



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 377 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho,

14 NOV. 2017

VISTOS:

Carta N°331-2017/ROV-GRA, Carta N°026-2017-MPRT-SO/GRA, Oficio N°1841-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°8778-17.GOB.REG.AYAC /GG-GRI, Decreto N°6908-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en cuarenta (40) folios, sobre aprobación de calendario de avance de obra actualizado valorizado y PERT-CPM, por ampliación de plazo N°28; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la empresa OBRAS DE INGENIERÍA S.A, con fecha 19 de diciembre de 2014, suscribieron el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, posteriormente, con fecha 15 de enero de 2014, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, postergándose la fecha de entrega de terreno del 03 de enero de 2015 al 03 de febrero de 2015; incluyéndose en la Primera Cláusula Adicional sobre los seguros todo riesgo de la obra. Posteriormente, con fecha 03 de febrero de 2015, en cumplimiento a la Adenda N° 01 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, el



Gobierno Regional de Ayacucho realiza la entrega de terreno a la empresa OBRAS DE INGENIERÍA S.A., suscribiéndose el acta respectivo; realizándose la apertura del cuaderno de obra. Definitivamente, con fecha 04 de Febrero de 2015, se suscribe la Adenda N° 02 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, en donde de mutuo acuerdo entre las partes se posterga el plazo de inicio de ejecución de obra al 01 de Abril de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 320-2017-GRA/GR-GG, de fecha 27 de setiembre de 2017, se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°28, por un periodo de 20 días calendario, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán; Tramo: Condorccocho – Vilcashuamán", estableciendo finalización de los trabajos de obra para el día 22 de noviembre de 2017;



Que, mediante Carta N°331-2017/ROV-GRA de fecha 07 de octubre de 2017, la empresa OBRAINSA, presenta el Calendario de Avance de Obra Actualizado y la programación PERT-CPM, correspondiente a la ampliación de plazo N°28, por un periodo de 20 días calendario, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán; Tramo: Condorccocho – Vilcashuamán", conforme a lo dispuesto por el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desplazando la fecha de término de los trabajos de obra, para el día 22 de noviembre de 2017;



Que, mediante Carta N°026-2017-MPRT-SO/GRA, de fecha 13 de octubre de 2017, el Supervisor de Obra, emite pronunciamiento respecto al Calendario de Avance de Obra Actualizado, presentado por la empresa OBRAINSA por aprobación de ampliación de plazo N°28; Calendario de Avance de Obra Valorizado, Diagrama Gantt, Programación PERT – CPM, considerando las partidas que se han visto afectadas en la ampliación de plazo concedida mediante Resolución Gerencial General Regional N° 331-2017/ROV-GRA de fecha 07 de octubre de 2017, como son las partidas genéricas 003. Pavimento y 004. Obras de Arte, las mismas que fueron concordadas con el Residente de Obra, solicitando se emita la resolución correspondiente para su aprobación;



Que, mediante Oficio N°1841-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 16 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en atención a los documentos elevados por el Supervisor de Obra, con opinión favorable, ha remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura para su

conocimiento y evaluación correspondiente, documento que tiene atención por de ésta, quien mediante Decreto N°8778-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo, el calendario de avance de obra y PERT-CPM por ampliación de plazo N°28 por un periodo de 20 días calendario, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán; Tramo: Condorccocho – Vilcashuamán";

Que, conforme a ello se debe hacer mención que el sexto párrafo del artículo 201° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece que la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar ante el inspector o supervisor, un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor, dispositivo legal que se cita para sustentar que se ha cumplido con el procedimiento a efectos de su aprobación conforme a ley;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611 y Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF, sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°749-2016-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N°817-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N°345-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y PERT-CPM, presentado por la empresa



OBRAINSA, por ampliación de plazo N° 28, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán; Tramo: Condorccochoa – Vilcashuamán", estableciendo como fecha de término de ejecución de obra para el día 22 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Supervisor de Obra, 01 copia del Calendario de Avance de Obra Actualizado y Valorizado y Programación PERTCPM, aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a la empresa Obras de Ingeniería S.A. - OBRAINSA, Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE

